



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



INFORME N°360-2023-MDBSH/OPP

A : C.P.C. LIZ JENNY PAREDES LAZO
Gerente Municipal de la MDBSH

Asunto : REMITO INFORME DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS 2023.

Fecha : La Banda de Shilcayo, 27 de noviembre de 2023.

I. ANTECEDENTES:

1.1. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo aprobado con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDBSH** de fecha **15.JUL.2019**, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asume la responsabilidad de conducir, asesorar, controlar, supervisar y evaluar el proceso de ejecución presupuestaria, así mismo facilitar la formulación y evaluar la ejecución. Asimismo, coordinar y supervisar la formulación y evaluación del Plan Local de Desarrollo Concertado (PLDC) de acuerdo a las políticas de CEPLAN; y además mantener actualizados los instrumentos de gestión como ROF, CAP, PAP, MPP, TUPA y TUSNE, etc.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Directiva N°005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01.
- 2.2. Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.3. Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2023.
- 2.4. Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

III. ANALISIS:

3.1 Esta Oficina como responsable del seguimiento de ejecución presupuestal y como responsable de la organización de las Audiencia Públicas de Rendición de Cuenta, remite **INFORME DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**, realizado según los siguientes detalles:

Día : 29 de setiembre de 2023

Hora : 09:30 am.

Lugar : D'Mariol Cancha Sintética (Jr. San miguel 584- La Banda de Shilcayo, frente al ovalo de las 7 esquinas).

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Esta Oficina remite lo mencionado en el análisis 3.1.

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Se recomienda a su despacho realizar las acciones correspondientes, para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

C.P.C. Walter Mori Gonzales
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**“INFORME DE LA SEGUNDA
AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS 2023”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

La Banda de Shilcayo, Setiembre 2023

PRESENTACIÓN

De acuerdo a la Ley N°31433, en su Artículo 2 – Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el que se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

La rendición de cuentas es un mecanismo a través del cual la autoridad y funcionarios de la municipalidad ponen en conocimiento de la población el cumplimiento de las funciones encomendadas y el manejo de los recursos públicos, consolidando la institucionalidad municipal y la democracia local, la rendición de cuentas tiene una doble dimensión: por una parte, configura la obligación que tienen los funcionarios/ funcionarias de informar y responder sobre su gestión y, de otro lado, garantiza el derecho de la ciudadanía a estar debidamente informada y a exigir explicaciones sobre el uso de los recursos públicos en la administración estatal.

En ese contexto, el gobierno municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo realizó el viernes 29 de setiembre, **la segunda del año fiscal 2023**. Evento que fue convocado mediante **Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDBSH** y desarrollado mediante los procedimientos establecidos en el reglamento de Audiencia Pública, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDBSH.

La audiencia pública se llevó a cabo en las instalaciones de D'Mariol - Cancha Sintética, Jr. San Miguel N° 584 – La Banda de Shilcayo, al evento público asistió la ciudadanía en general entre líderes, dirigentes y autoridades.

La audiencia pública fue dirigida por el Sr. Alcalde y el Concejo Municipal en pleno, junto a los funcionarios de la entidad municipal local.

En esta oportunidad, presentamos el informe del Proceso de la 2º Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, del Distrito de La Banda de Shilcayo, que contiene los procedimientos realizados y resultados alcanzados durante el desarrollo del evento.

I. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas como mecanismo de participación ciudadana contribuye a incrementar significativamente la confianza y la calidad de la relación entre la autoridad y la población. En consecuencia, la gestión municipal fortalece la democracia y se ejerce el buen gobierno local.

En el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IX del Título Preliminar, señala que el Sistema de Planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos, vecinas y organizaciones vecinales informar sobre los avances y logros de la gestión con transparencia y respeto mutuo entre autoridad y participante, la gestión moderna y la rendición de cuentas.

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídica y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

La Audiencia Pública es un mecanismo deliberante, más no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

Finalmente, en el presente informe, se da a conocer los acontecimientos realizados en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.

II. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867
- d. Ordenanza Municipal N°005-2023/MDBSH, que aprueba el reglamento marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.
- e. Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDBSH, con fecha 08.SET.2023, Convocatoria a la 2º Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

III.OBJETIVO

Informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, siendo el vínculo de proximidad con los ciudadanos, de manera que puedan ejercer su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión Municipal.

IV. ETAPAS DEL PROCESO

4.1. AGENDA

La agenda para la realización de la 2º audiencia pública de Rendición de Cuentas año Fiscal 2023, fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDBSH, con fecha 08.SET.2023, en la que se estableció el día, fecha, hora y lugar, para el desarrollo de la actividad relacionado a la Segunda Audiencia Pública. Así mismo, se dio a conocer el itinerario y responsabilidades de las diferentes Gerencias de la entidad, para el desarrollo de la misma.

4.2. CONVOCATORIA

Se llevó a cabo mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDBSH, con fecha 08.SET.2023, el cual fue publicado en el portal institucional y la página de Facebook de la Municipalidad, se publicó también a través del diario de mayor circulación de la región.

4.3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro y participación de asistentes se realizó en las instalaciones de la Municipalidad, conforme al reglamento marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

4.4. APERTURA Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia pública, se desarrolló en las instalaciones de D'Mariol - Cancha Sintética, Jr. San Miguel N° 584 – La Banda de Shilcayo, lugar y hora previstos en la convocatoria, según agenda programada.

Presentes en la sesión, estuvo el Alcalde de la Municipalidad, acompañado con su equipo técnico en la mesa de honor (Gerente Municipal, Gerentes de Línea).

4.5. ACTA DE 2º AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los participantes procedieron a firmar el libro de actas a cargo de Secretaria General de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, en el cual se dejó constancia de haber llevado a cabo la 2º Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

V. RESULTADOS DE LA 2º AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Se ha cumplido oportunamente con la presentación de la 2º Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo. – 2023. Dando a conocer los logros que viene obteniendo la Municipalidad en el primer semestre del año fiscal.

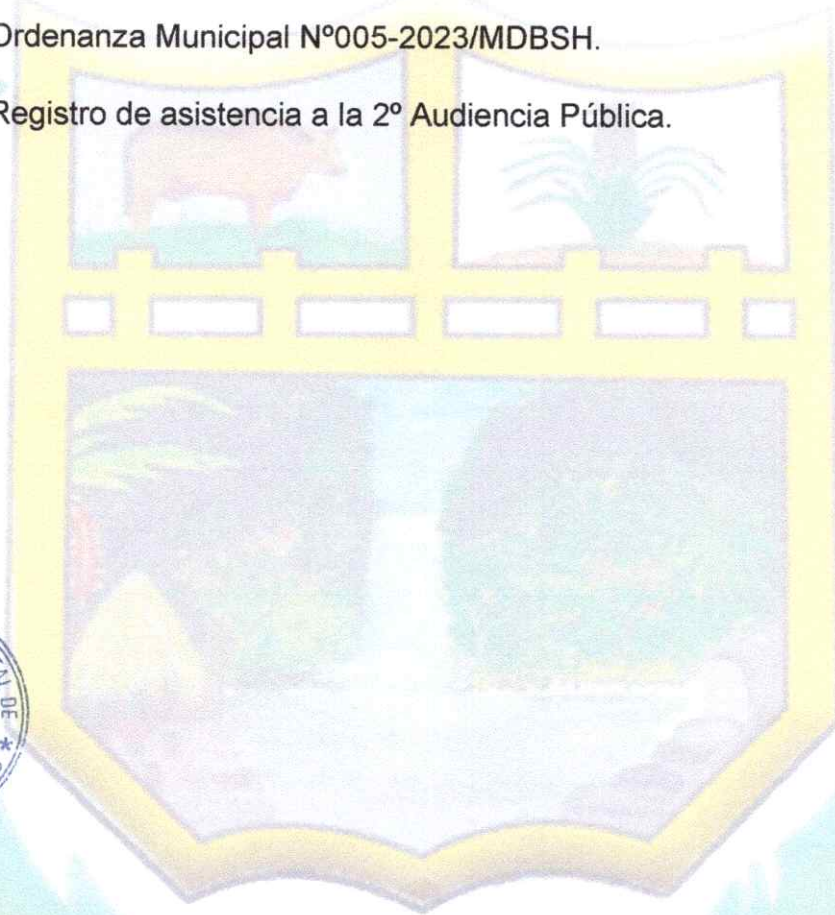


VI. ANEXOS

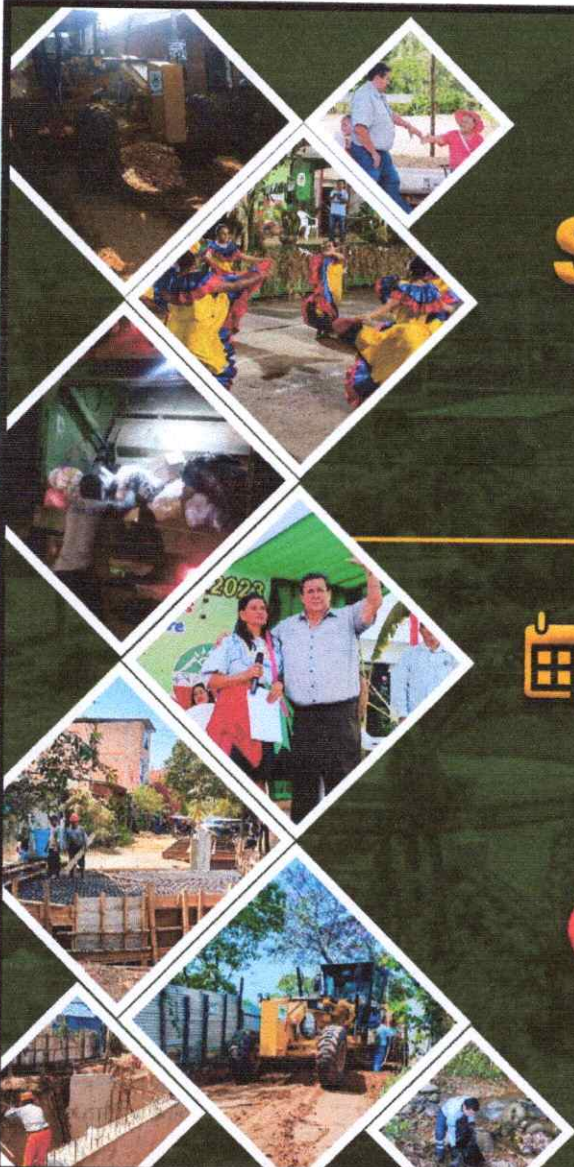
Anexo 01: Galería fotográfica de la 2º audiencia pública.

Anexo 02: Ordenanza Municipal N°005-2023/MDBSH.

Anexo 03: Registro de asistencia a la 2º Audiencia Pública.



ANEXO 01: GALERIA FOTOGRAFICA DE LA 2º AUDIENCIA PÚBLICA.



**SEGUNDA
AUDIENCIA
PUBLICA
2023**

 **29 SEPTIEMBRE**
09:30 A.M

Cancha sintética
 **D' MARIOL**
**JR. SAN MIGUEL N° 584
LA BANDA DE SHILCAYO**











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Jr. Yurimaguas N°340 Telf. 042522568 E-mail: mdbsh61@gmail.com





ANEXO 02: ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023/MDBSH.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

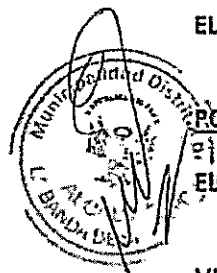
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

VISTO:

En SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA N° 12-2023-MDBSH, de fecha 23 de junio del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 0137-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 15 de junio del 2023, INFORME N° 201-2023-MDBSH/OPP, de fecha 14 de junio del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa [...]".

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a los fundamentos expuestos en el informe técnico y legal antes mencionados y a las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo en base a los fundamentos antes expuestos.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023/MDBSH, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN

Las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo son espacios de encuentro de las autoridades, funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y población en general para informar respecto a los logros, dificultades, avances de la gestión municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 119-A Audiencia Públicas Municipales y del artículo 20° numeral 36) referida a las atribuciones del alcalde de la Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo anualmente como mínimo a dos audiencias en los meses de Mayo y Setiembre.

Artículo 2.- FINALIDAD

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del distrito de La Banda de Shilcayo.

Artículo 3.- OBJETIVO

Normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento.

Artículo 4.- MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Estado Peruano.
- ✓ Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, Descentralización.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

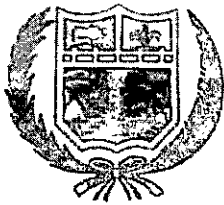
Artículo 5.- PRINCIPIOS

- a) Garantizar la **TRANSPARENCIA** de la información que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente.
- b) Garantizar la **PARTICIPACIÓN** de todos los actores sociales y población en general del distrito de La Banda de Shilcayo sin discriminación alguna.
- c) Garantizar el **RESPECTO** entre autoridades y población en el intercambio de opiniones.
- d) Garantizar la **NEUTRALIDAD** con la participación y opiniones de la población en general.

Artículo 6.- TEMÁTICA

La información a presentar debe contemplar las dimensiones social, económico, territorio, medio ambiente e Institucional, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento del POI.
- b) Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- c) Nivel de cumplimiento del presupuesto participativo.
- d) Gestión de los programas, Servicios con indicadores, cobertura y calidad.
- e) Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
- f) Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras.
- g) Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
- h) Otros que se considere de impacto.

TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

Artículo 7.- DE LA RESPONSABILIDAD

La convocatoria y presidencia de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo son de responsabilidad de la máxima autoridad municipal.

Artículo 8.- DE LA ORGANIZACIÓN

La organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo recae en:

a. Alcaldía

Quien Presidirá todo el proceso desde el inicio hasta su culminación y le corresponde:

- I. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas
- II. Aprobar la Convocatoria
- III. Presidir la Rendición de Cuentas

b. Gerencia Municipal

Como órgano ejecutivo le corresponde:

- I. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento
- II. Eje articulador de las Gerencias comprometidas
- III. Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso
- IV. Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de Veeduría

c. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

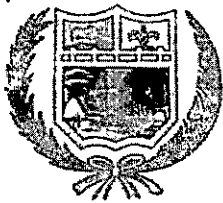
Como responsable de la organización le corresponde:

- I. Recopilar, Procesar y Sistematiza toda la información pertinente de las gerencias comprometidas
- II. Elaborar el informe de Rendición de Cuentas

d. Gerencia Comprometidas

Todas las Gerencias comprometidas en el desarrollo del evento:

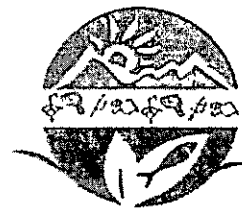
- I. Elaborar los informes según corresponda la gerencia
- II. Promover la participación de la Ciudadanía
- III. Articular la participación de la sociedad civil organizada
- IV. Colaborar en la organización y desarrollo del evento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

Artículo 9.- DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento marco mediante ordenanza municipal. Así como su respectiva publicación en el diario oficial El Peruano, en el Portal Municipal y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicación digital (redes sociales).

La convocatoria deberá contemplar:

- a. Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia
- b. Lugar y Plazo para la Inscripción de Participantes
- c. Agenda de la Audiencia
- d. Otros que se considere necesario

Artículo 10.- DEL RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo es una versión en síntesis del Informe de Rendición de Cuentas presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable, el mismo que se difundirá a través del portal web de la municipalidad y otros medios virtuales que se consideren necesarios previos al desarrollo de la audiencia.

TÍTULO III.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 11.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

a. De los Derechos:

- I. Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, previa su inscripción al uso de la palabra.
- II. Derecho a recibir información referente a los temas detallados en la Agenda.

b. De las Obligaciones:

- I. Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- II. Emplear el vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- III. Respetar las ideas y opiniones de los participantes en la Audiencia.

Artículo 12.- DE LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción de participantes será libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

a. Representación Individual:

Ciudadanos y ciudadanas con intervención y opinión a título personal.

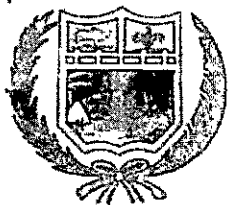
b. Representación Colectiva:

Representantes de la sociedad civil organizada acreditados por su propia institución para participar en la Audiencia.

Artículo 13.- DE LOS PLAZOS Y MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de participantes se iniciará desde la aprobación de la convocatoria y culminará 48 horas antes del inicio de la Audiencia.

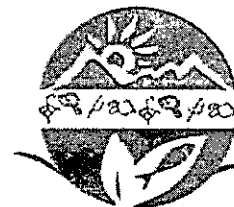
La inscripción de participantes se realizará de manera presencial en la oficina de Secretaría General, a través del llenado de una ficha y adjuntando fotocopia del DNI y la acreditación otorgada por su organización para el participante colectivo; y solo fotocopia del DNI para el participante individual; así mismo debe precisar si hará uso de la palabra para establecer el orden de los oradores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

Artículo 14.- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES

La relación de personas inscritas como participantes y de las intervenciones de quienes soliciten hacer uso de la palabra será publicada en el Portal Web Institucional 24 horas antes de la Audiencia.

TÍTULO IV.- DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 15.- DEL REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará al ingreso del local en donde se realizará el evento, previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio.

Artículo 16.- DEL MODERADOR

La Audiencia Pública será conducida por un moderador que debe cumplir las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública
- Garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de tres minutos.
- Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

Artículo 17.- DE LA MESA DIRECTIVA

La mesa directiva está conformada por el Alcalde, Gerente Municipal y conjuntamente por todos los funcionarios que intervendrán en los informes de rendición de cuentas y quienes también absolverán las preguntas de los participantes.

Culminada las exposiciones los participantes inscritos oportunamente tendrán el uso de la palabra por un espacio de tres minutos, las mismas que serán respondidas por el funcionario de su competencia.

Artículo 18.- APERTURA DE LA SESIÓN

La audiencia pública se realizará en la fecha, hora y lugar detallado en la convocatoria y estará a cargo del Alcalde.

Artículo 19.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos descritos en la Agenda y por cada uno de los funcionarios de su competencia, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo de ser necesario la utilización de soportes audio visuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes y por un espacio de 20 minutos por cada uno de los expositores.

Artículo 20.- DEL DIÁLOGO

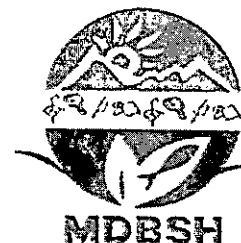
Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención será de tres minutos.

Las intervenciones deben guardar coherencia con los temas fijados en la agenda de la Audiencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Artículo 21.- ACTA DE SESIÓN

La Audiencia Pública culmina con la suscripción de un acta, con la rúbrica de autoridades, los funcionarios y participantes que así lo deseen.

El acta en mención recogerá las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

TÍTULO V.- FASE POST AUDIENCIA

Artículo 22.- DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas y el acta de la audiencia pública debe ser difundido en el Portal Web Institucional con un plazo no mayor a 30 días calendario después de haberse desarrollado la audiencia.

Artículo 23.- EVALUACIÓN INTERNA

Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo deben efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia.

TÍTULO VI. - DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS

Primero. - Se dictarán normas complementarias según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

Segundo. - Solicitar la participación del Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional en su calidad de **VEEDOR** a fin de garantizar la imparcialidad neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.

TÍTULO VII.- DISPOSICIONES FINALES

Primero. - El presente reglamento marco deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, la misma que entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Roberto Enrique Hildebrandt Pineda
ALCALDE

ANEXO 03: REGISTRO DE ASISTENCIA A LA 2º AUDIENCIA PÚBLICA.



072514830A6000A



Hidalgo	Huayang	0114213	
Kuz Leven	Neuquén	01131251	
Jr Flores	Flores Perez	42519868	
Ayler	Pereira	01079199	
Kelma	Tranquillo Salazar	3021609	

[illegible]



LISTA DE PARTICIPANTES

N°	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	
	Kely	Soliver	147234013	
	Guillermo Corraza P		01163062	
	Mrs. Sule I. Sosa		00880420	
	EFRAIM	PEREZ GORDILLO	00088365	
	Amancia Mendoza P		45917100	
	Rosario	Pizarro Chancham	01090277	
	H. Rosita	Turiana Turiana	80232181	
	Genaro	Pashanase Eshuato	80158481	
	Mercedes	Delfina Flores	00822911	
	Jorge Hugo	Trigero Sanchez	05417173	
	Uelia	Pena Calvay	08849917	
	Sixto	Fernandez Chavez	4055485	
	Guinda	Huanan Salas	33660061	
	Denber	Fuabab Hismirio	01141307	
	RAMIRO	SATURNINO S. FERNANDEZ	70112832	
	ADRIAN	Satalaga tan yu	45270795	
	Venerica	Jago Ramirez	6065045	
	Maria I	Navarro Pena	4356811	
	Aurea del Carmen	Huana Paredes	71417417	
	BRUNO ANTONIO GARCIA HERRERA	GARCIA HERRERA	07959875	
	Robin Flores Sangana		45290565	
	Pauly Ulloa Becerra		80538560	
	Yagly Saavedra Paredes		40429567	
	Efraim Perez Gordillo		41629211	
	Piero Antonio Fajal Sosa		00088365	
	Kiky	Ruiza Tongon	45927703	
	Joa	Pashanase Eshuato	72184687	
	Gilder	Pizarro Chancham	73390228	
			74900071	



LISTA DE PARTICIPANTES

N°	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	
	Roy	Sánchez Murcedo	40331978	
	Linder	Vargas Caro	00845930	
	Vnes	Núñez Yago	80336530	
	Maria Luisa	Figueroa Palomino	47487504	
	Adela	Sinacalla Amasiguen	00912556	
	Rosa	Salas	48778145	
	Reynaldo	Chancham Landua	05592044	
	Maria Isabel	Salas Salas	48197166	
	Santa	Del Aguila Tello	010891820	
	Estalín	Soto Alvarado	00841502	
	Verdiana	Rojas Rodríguez	01849686	
	Maura	Imaza Chislama	01065212	
	Luismila	Imaza Chislama VDA del Aguil.	01089953	
	Wandislao	Imaza Chislama	01099437	
	Ofelia	Luna Castro	00944126	
	Daniel Alberto	Corvantes Rojas	95963088	
	Milagros	Grandes Vazquez	47563560	
	Itely	Salazar	01099437	
	Flore Angela	Sardales Pinedo	01132123	
	Luz Kacahuaza Huacho		05389356	
	Simón	Sotolongo Amasiguen	48498248	
	Waelin	Sotolongo Amasiguen	62522574	
	Shirley Paola Salazar Flores	Salazar Flores	72742111	
	Osar	Mon Apazúno	48261033	
	Carlos Roberto	Gehr Ercudon	01121741	
	Nelly	Huñapi Mori	48514257	
	Goyila	Perez Olortegui	01091183	
	W. Stefany	Pinedo Flores	46605752	
	Yana Guevara	Ramirez Cordova	4079202	



N°	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	
	Doly	Luna Tapullima	01088866	Doly B
	Francisco Solano	Castillo Suarez	01125192	Francisco
	Wilma	Tapullima Fuga	01089090	Wilma
	Sayda	Amasipun Amasipun	01090340	Sayda
	Florchermilda	Tapayuri Mamihuan	01121561	Florchermilda
	Cecilia	Tuchuma Satalaya	01041878	Cecilia
	Tomasa	Saramma Pachique		Tomasa
	Opelia	Janama Tonalto	01083387	Opelia
	Terapia	Carhuay Prima	01100309	Terapia
	11esi BAROLA	Ushimalluma Mochal	09010709	11esi BAROLA
	Mercedes	Shuminaahua Simarahu	00953186	Mercedes
	Marioneta	Foschi Shuminaahua	01132861	Marioneta
	Hipolita	Carhuay Saja Pri		Hipolita
	Mela	Picango Paredes	01138338	Mela
	Yito	Fosamando Sponzoa	01076397	Yito
	Miki	Uriarte Sente	01114278	Miki
	Joafanto	McGo Nalente	01126668	Joafanto
	Jhon	Leon Guzman	011508617	Jhon
	Robinson	Tuvuma Satalaya	00886301	Robinson
	Manlio	Shapama Churuta	01135360	Manlio

N°	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	
	Eduardo	Gracia Cabanillas	40694322	(Firma)
	Krista Melin	Menéndez Bandalen	91582939	(Firma)
	Paula	Lopez Gonzales	45954994	(Firma)
	Elia Carolina	Urichhua Espinoza	46236949	(Firma)
	Elisabet Tones	Tones Pombas	01130128	(Firma)
	Samuel Manuel Bernal	Beun Valls	94466427	(Firma)
	Osvaldo	Diaz D. Integran	01091183	(Firma)
	Elizabeth Pamela Tones		45516831	(Firma)
	Verónica Paola	Lopez Tones	41631935	(Firma)
	Sandra Victoria Huamán	Lopez Huamán	73091492	(Firma)
	Carlos Campos Llana	Campos Llana	40336944	(Firma)
	Graciela Salazar Llana	Salazar Llana	41731126	(Firma)
	Ramiro Pacheco Estrella	Pacheco Estrella	43369442	(Firma)
	Verónica Pacheco Estrella	Pacheco Estrella	43681726	(Firma)
	Cesar Augusto	Balladares Gómez	01160390	(Firma)
	Victor Armando Sánchez Pacheco	Pacheco Pacheco	46932498	(Firma)
	San Juan Pacheco	Pacheco Pacheco	71926692	(Firma)
	DAN LEVY	PINEDA JARGOS	43796548	(Firma)
	Thairiang	Macabachi Humbi	46806356	(Firma)
	CESAR AUGUSTO	Macabachi Humbi	01113083	(Firma)
	Rafael	Reina Gonzales	09449491	(Firma)
	GERARDO ARREAS	Rodas Campesina	01069310	(Firma)

LISTA DE PARTICIPANTES

[illegible]